

LEY N.º 2979

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Punto 11 del Anexo I del Artículo 1º de la Ley 2835, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"11) Municipalidad de Posadas:

Inmuebles con todo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo determinados como: Departamento Capital-Municipio Posadas- Lotes: 84 y 92 -Manzana A y B de la Sección 21 - paraje Itaembé Miní-Manzana A -Lotes 1-3-4-5-6; Manzana B-Lotes: 1 al 11; Manzana C-Lotes: 1 al 18; Manzana D-Lotes: 2 al 18; Manzana E-Lotes: 1 al 10; Manzana F-Lotes: 1 al 13; Manzana G-Lotes: 1 al 11. Barrio Aero Club-Sección 17 - Manzana 23 - Manzana B - Lotes: 3 al 11; Manzana A -Lotes: 1 al 6.

Barrio Centro de Cazadores-Sección 12 - Manzana 108 - Lotes: 1 al 14."

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c Area Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. Dr. JULIO CESAR HUMADA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes